

## CAMBIO DE ENTIDAD SANITARIA - ENERO

**A partir del 1 de enero, y hasta el día 31** inclusive de dicho mes, las personas mutualistas que así lo deseen podrán solicitar el **cambio de entidad sanitaria**, tanto si se adscriben a los servicios públicos de salud como a las entidades aseguradoras incluidas en el Concierto de Asistencia Sanitaria 2022-2024: Asisa, DKV y SegurCaixa Adeslas. El cambio puede realizarse en cualquier sentido. Para realizar una elección informada, el colectivo mutualista puede comprobar la oferta de las distintas entidades en la sección [Encuentra tu Médico](#) de la página web.

### Único periodo ordinario de cambio

Os recordamos que actualmente el único momento en el que se puede realizar el cambio de entidad es en enero puesto que, a pesar de que **UGT lo ha reclamado en reiteradas ocasiones**, quedó suprimida **la permuta de junio**.

La posibilidad de cambio extraordinario por las causas tasadas previstas en el Concierto continuará en las mismas condiciones y con la misma regulación que hasta ahora, tal y como aparece en la información de la página web de MUFACE.

### Canales habilitados para el cambio de entidad

La solicitud del cambio ordinario de entidad puede realizarse a través de distintos medios, aunque desde Muface recomiendan encarecidamente el uso de la sede electrónica o del correo postal, habida cuenta de la saturación que se produce a principio de año en algunas oficinas.

- [Sede electrónica](#), con CI@ve permanente o CI@ve PIN, certificado electrónico o DNI electrónico. Puede hacerse en cualquier momento y es la vía más rápida.
- Si no se realiza por medios electrónicos, puede enviarse el formulario por correo postal, a la correspondiente oficina, o presentarlo en cualquier registro de los contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- En caso de problemas con el servicio electrónico o el envío postal, también se puede acudir a las oficinas provinciales para formular la solicitud, con cita previa.

Una vez hecho el cambio, si se ha solicitado la adscripción a servicio público de salud, la correspondiente **tarjeta sanitaria** ha de solicitarse en el respectivo Centro de Salud. Si por el contrario se ha pedido la adscripción a una entidad concertada, será la propia entidad la que remita la nueva tarjeta en el plazo de una semana.

El canal electrónico permitirá además disponer, en tanto en cuanto se obtiene la tarjeta sanitaria de la entidad de que se trate, de un **certificado de adscripción a entidad sanitaria**, que puede ser necesario puesto que en la tarjeta de afiliación ya no aparece la entidad sanitaria de adscripción. Así, una vez realizado el cambio de entidad, la persona mutualista podrá descargarse el certificado en la sede electrónica de MUFACE o también solicitarlo por otros medios en la correspondiente oficina provincial, siempre a partir del día siguiente al de la fecha de cambio.

POR · PARA · CON · DE · DESDE · ENTRE

**TODAS**